

DG20230121

Apartadó, 08 de mayo de 2023

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Entidad Territorial /SGR

Gobernación de Antioquia

José Leandro Pestana Chaverra

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022050450076 – (Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó).*

Reciban un cordial saludo,

En atención al N° 2023070001999 del 2 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia; y el Decreto N°146 del 3 de mayo de 2023 expedido por el municipio de Apartadó, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “*Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó*”, identificado con código BPIN 2022050450076 , financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignación para la inversión regional 60% ; cuyo valor total asciende a MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00), SGR – Asignación para la inversión regional 60% Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, cuyo valor total asciende a SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000.000,00), SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Municipio de Apartadó, cuyo valor total asciende a DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 2.577.154.473) y conforme a lo establecido en

Página 1 | 3

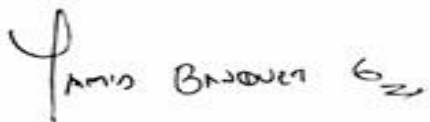
el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó “EICE-EDUH Apartadó” del departamento de Antioquia y se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022050450076	Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó	Ambiente y Desarrollo Sostenible	III	\$9.577.154.473		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		15 meses	\$1.000.000.000		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60% Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático			\$6.000.000.000		
Municipio de Apartadó	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$2.577.154.473		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 7.000.000.000					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024	\$ 1.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60% Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	2023-2024	\$ 6.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó			Valor	\$ 8.952.204.365	
Entidad designada contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó			Valor	\$ 624.950.108	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos.V2					

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yamid Banquet Galarcio".

YAMID BANQUET GALARCIO
Representante Legal
EICE-EDUH Apartadó



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 5 de mayo de 2023

Señor

YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO

Representante Legal

Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó

Asunto: *Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó”, con código BPIN 2022050450076.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022050450076: **Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°2023070001999 del 2 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia; y en el artículo °3 del Decreto N°146 del 3 de mayo de 2023 expedido por el municipio de Apartadó:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022050450076	Construcción de los parques Ciudad_Dó nodo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó	Ambiente y Desarrollo Sostenible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.577.154.473		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		10 meses	\$1.000.000.000		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60% Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático			\$6.000.000.000		
Municipio de Apartadó	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$2.577.154.473		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$7.000.000.000					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024	\$1.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60% Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	2023-2024	\$6.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Entidad pública designada ejecutora	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat EDUH - Apartadó	Valor	\$8.952.204.365
Entidad designada contratación de interventoría		Valor	\$624.950.108

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Construcción de los parques Ciudad Dó nudo Ortiz - Vélez Fase 1 en el Municipio de Apartadó”, con código BPIN 2022050450076. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 3 de noviembre de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

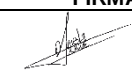
La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2023070001999 del 2 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia; y el Decreto N°146 del 3 de mayo de 2023 expedido por el municipio de Apartadó.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		5/05/2022
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		5/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

